Loletin Official

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art 1.º—Las leyes obligar sula e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Arrica, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termice la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su

Art. 3°—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1971 para la aplicación del Decreto 1293/1970, de 30 de abril, sobre el empleo de los trabajadores mayores de cuarenta años.

Ilustrísimos señores:

El Decreto 1293/1970, de 30 de abril, establece una serie de medidas, encaminadas a aumentar las posibilidades de colocación para los trabajadores mayores de cuarenta años.

En el articulado de esta disposición se establecen medidas de Ordenación Laboral, Empleo Protegido, Formación Profesional Preferente e Incentivos a las Empresas y en sus disposiciones adicionales se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar cuantas normas sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los puestos de trabajo que han de figurar en la relación que obligatoriamente tienen que presentar las Empresas que ocupen 25 o más trabajadores fijos serán todos aquellos que, teniendo en cuenta las características específicas de las tareas asignadas a los mismos, puedan ser desempeñados por trabajadores mayores de cuarenta años, según lo establecido en el artículo segundo del Decreto 1293/ 1970, de 30 de abril.

La calificación y clasificación de los puestos de trabajo que deben ser incluídos en la relación será informada por el Jurado de Empresa, y, en el caso de que no exista, por los Enlaces sindicales.

Anualmente las Empresas presentarán a la Delegación Provincial de Trabajo la actualización de la rela-

ción a que se hace referencia en el párrafo primero de este artículo, especificando en la misma la existencia o inexistencia de las modificaciones producidas.

Antes de aprobar esta actualización, el Delegado de Trabajo solicitará el informe previo de la Organización Sindical y de la Inspección de Trabajo.

Contra las decisiones del Delegado provincial de Trabajo procederán los recursos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

. Art. 2.° Las vacantes que existan

ANEXO I

	Empresa
	Domicilio
	Actividad
	Número de trabaja dore s
EXPONE:	Que habiendo contratado al trabajador don
SUPLICA:	Le sea concedida la bonificación del por 100 que con arreglo al contenido de la citada Disposición le corresponde.
pensi	Dios guarde a V. E.
lais to Mad	
/YX	de 19 de de de 19
A Line of	
EXCMO. S	Domicilio Actividad
Wild Other	ANEXO II
	Don
CERTIFIC	You One al trabajador a give se refiere la presente coligitud figure inscrito en esta Oficina en al Casa de manda
CERTIFIC	
	de Cuarenta anos.
	DILIGENCIA de la Delegación del I. N. P. para hacer constar
	DIBIOLITORY de la Docedacion dei 1. 11. 11. Pura muco.
	Oue la Empresa solicitante ha ingresado en esta Delegación las cuotas correspondientes a la Saguridad Sasi
a filmousil	FENN SELECTE 시작 중요한 문제를 가게 되었다. 그 하는 이 전에 되었다면 하는데 보면 하는데 사용하는데 중요한다면 하는데 하는데 사용하는데 모든데 사용하는데 되었다면 하는데 하는데 사용하는데 다른데 나를 되었다.
	bonificación del por 100, cuyo importe es de por la edad del mismo, le corresponde un
160	de 19

INFORME

Se eleva la presente instancia a esa Dirección General, estimando el Delegado que suscribe que:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO. MADRID.

o se produzcan en los puestos de trabajo que figuren en la relación mencionada en el artículo anterior se cubrirán necesariamente por los trabajadores mayores de cuarenta años que figuren inscritos en el Censo establecido en el artículo séptimo del Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

Art, 3.º Las Empresas que tuvieran puestos de trabajo vacantes de los comprendidos en la relación regulada en el artículo primero de esta Orden se dirigirán a las Oficinas de Colocación, las cuales cumplimentarán dichas ofertas con los inscritos en el Censo especial de trabajadores mayores de cuarenta años y que acrediten estar capacitados para el desempeño de las tareas asignadas a dichos puestos.

Cuando las Oficinas de Colocación no puedan cumplimentar las ofertas en el plazo de cinco días, contado a partir de la fecha de entrada de la solicitud, facilitarán a las Empresas interesadas un justificante de haber recibido las peticiones e indicarán la causa que impide el que sean atendidas.

Art. 4.º Cuando la Inspección de Trabajo compruebe, en una Empresa, que los puestos de trabajo reservados a los trabajadores mayores de cuarenta años, según la relación que se establece en el artículo primero de esta Orden, no son ocupados por los mismos, adoptará las medidas oportunas conducentes al cumplimiento de esta obligación.

Art. 5.º Las Oficinas de Colocación, cuando comprueben la existencia de desequilibrios locales en la colocación y desempleo de los trabajadores mayores de cuarenta años, lo pondrán en conocimiento del Jefe provincial de Encuadramiento y Colocación, quien propondrá, si procede, a la Delegación de Trabajo las medidas oportunas para corregir este desequilibrio.

El Delegado de Trabajo podrá proponer a la Dirección General de Promoción Social, con carácter urgente y preferente, la programación y desarrollo de los cursos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Decreto de 30 de abril de 1970.

Art. 6.º Las Empresas que empleen trabajadores mayores de cuarenta años y que reúnan las condiciones exigidas en el artículo decimosexto del Decreto 1293/1970, de 30 de abril, para beneficiarse de la bonificación de cuotas de la Seguridad Social que se establece en el referido artículo, deberán presentar su solicitud, dirigida al Presidente del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la Delegación Provincial de Trabajo en donde radique la Empresa.

Para ello utilizará los impresos que figuran como anexos a la presente Orden, cumplimentando los datos profesionales y personales del trabajador y acompañando las certificaciones correspondientes de la Oficina de Colocación y de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, acreditativa de que se han abonado las cuotas de la Seguridad Social correspondiente a dicho trabajador.

Art. 7.º El Organo Gestor del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para la concesión de estas ayudas será la Dirección General de Trabajo (Subdirección General de Empleo).

Las Delegaciones de Trabajo tramitarán las solicitudes de ayudas recibidas, a las que acompañarán los informes correspondientes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de enero de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmos. señores Subsecretario de Trabajo, Secretario general Técnico, Directores generales de este Departamento y Secretario general del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

(B. O. E. de 28-I-71)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 17 de 1971, por don Higinio González Oviedo, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gozón-Luanco, de fecha 24 de noviembre de 1970, que resolvía desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado el 5 de octubre de 1970, relativo a obra clandestina.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 27 de enero de 1971.—El Secretario.

-:-

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 18 de 1971, por el Procurador señor Mérida, en nombre de don Lucinio Pérez Viña, doña Elisa Fernández Martínez, don Mariano Jiménez Alvarez, don Publio César Alvarez Fernández, don Marcelino Alvarez Alonso, don Antonio Sirgo Gutiérrez, doña Isidra Monje Feliz, doña Laura López Galán y doña Florinda Urdambidelus Fernández, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 1970, sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 3 de la Plaza del Vaticano, en Avilés.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 28 de enero de 1971.—El Secretario.

IUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal don Teodoro Menéndez Alvarez, en funciones del número dos de Avilés, en el juicio de faltas número 459/70, sobre daños y escándalo público, a medio de la presente se cita a los denunciados: Antonio Fernández Machín, de 34 años, hijo de Vicente y Soledad, marinero, perteneciente a la tripulación del barco "Playa del Medalo" y Teófilo Betancor, de 27 años de edad, hijo de José y Pilar, casado, marinero, perteneciente igualmente a la tripulación del barco "Playa del Medalo", ambos hoy en ignorado paradero, para que en el día dos de marzo próximo y hora de las diez cincuenta, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doctor Graiño número 21 de esta villa a la celebración del juicio de faltas de referencia, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y en uso del derecho que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación de los denunciados en ignorado paradero, expido la presente en Avilés, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CIJON

Edicto

Por el presente, y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha en diligencias previas número 36 de 1971, sobre hurto de varias prendas de vestir, se cita al denunciante perjudicado José Garrido Montero, mayor de edad, soltero, feriante, hijo de Manuel y Jovita, dueño de la pista "Coscolino", vecino de Gijón, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del tercer día siguiente al de la publicación del presente en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Gijón, y hora de las once de la mañana, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, ofreciéndole al propio tiempo, caso de incomparecencia, las acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de E. Criminal.

Y para su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, se expide el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que firma en Gijón a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LAVIANA

Edicto

Por virtud del pesente que se expide en méritos de diligencias previas número 3 de 1971 por supuesta estafa en la compraventa de un automóvil, se cita y llama al denunciado Faustino Secades García, de 26 años de edad, hijo de José y Aureliana, natural de Navaliegos-Ciaño y vecino de Ciaño, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LENA

Don Carlos Bellver García-Alix, Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su partido-

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de liberación de hipoteca promovido por doña Auristela y doña Trinidad Trapiello Montes, mayor de edad, casadas, vecinas de Moreda-Aller, representadas por le Procurador señor Tomillo Montes.

La finca gravada es la siguiente:

"Trozo de terreno de la parte de arriba de la carretera cerca de las casas de La Barraca, sito en Moreda-Aller, que mide 375 metros cuadrados de superficie, y linda al norte con finca a cultivo de herederos de Juan Suárez; al sur carretera a la que saca un frente de 17,75 metros; al este

con trozo de terreno adjudicado a la coheredera Severina León Fernández y al oeste con terreno del Estado y de esta herencia.

Dentro de esta finca y el lado sur existen dos casas de habitación que forman las dos terceras partes de la denominada casa de la carretera siendo solas la parte norte."

Sobre esta finca constituyó su titular doña María León Fernández 1.º hipoteca a favor de don Salvador Martínez Sela en escritura otorgada ante el Notario que fue de Mieres don Justo Vigil Alvarez el 21 de noviembre de 1930 para responder de un préstamo hecho a aquélla por importe de 10.000 pesetas, por un plazo de vencimiento de tres años dando lugar a la inscripción 7.º, al folio 200, libro 249, efectuada el 21 de noviembre de 1931.

Antes de vencer referida hipoteca, la expresada titular y el anteriormente referido constituyeron nueva hipoteca ante el expresado Notario el 6 de diciembre de 1932 para cubrir un principal de 5.000 pesetas a vencimiento de dos años, dando lugar a la inscripción registral 8.º tomo 1.036, libro 249, folio 201, efectuada en 28 de diciembre de 1932.

Por la presente se cita a los herederos del fallecido don Salvador Martínez Sela, vecino que fue de La Felguera de Turón, los cuales se encuentran en desconocido paradero, para que en término veinte días a contar desde la publicación del último de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que en su derecho convenga.

Pola de Lena, 25 de enero de 1971. El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Luarca:

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Ramón Suárez Legaspe, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Fontoria, en este término, se sigue expediente de declaración de herederos de su fallecido hermano de doble vínculo Alonso Suárez Legaspe, que tuvo lugar en Fontoria el día 18 de enero de 1947, en estado de soltero y sin descendientes, solicitándose tal declaración en favor de su madre doña Carmen Suárez Legaspe y hermanos de doble vinculo, Elena, Carmen, Ramón, Manuel y José Suárez Legaspe; de la también hermana Elena Suárez Legaspe, cuyo óbito tuvo lugar en el Cabanía, concejo de Luarca, el 30 de enero de 1953, en estado de casa-

da en únicas nupcias con don Rogelio Feito Santiago, de cuyo matrimonio quedó una hija llamada María del Carmen Feito Suárez, pidiéndose tal declaración en favor de éstos; y del también hermano José Suárez Legaspe, fallecido el día 25 de octubre de 1960, en San Martín de Santiago, de este concejo, en estado de casado en únicas nupcias con doña Adela-Fernández Méndez, de cuyo matrimonio quedaron dos hijos llamados Salvador y Ramón Suárez Fernández, en cuyo favor se solicita tal declaración.

Lo que se hace público por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Luarca, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de notificación

Don Antonio de Zárraga Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Llanes (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 96/70, seguido en este Juzgado por lesiones leves, contra José Manuel Lledias Gavito, de 29 años de edad, casado, empleado, que fué vecino de Celorio (Llanes) y en la actualidad ausente en el extranjero, ignorándose su paradero, fue dictada Sentencia en grado de apelación por el Juzgado de Instrucción de este partido, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Llanes, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta, el señor don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Instrucción del partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, que penden en este Juzgado en grado de apelación, procedentes del Comarcal de esta villa, entre partes: Jerónimo Pérez Fernández, de setenta y un años de edad, hojalatero, vecino de Celorio, como denunciado José Manuel Lledias Gavito, de veintinueve años de edad, casado, empleado, vecino de Celorio, y el Fiscal Municipal en representación de la acción pública por lesiones.

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia del Juzgado Comarcal de esta villa de ocho de octubre del corriente año, con la modificación establecida en el considerando pertinente y con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en segunda instancia

tancia y de la que se expedirá testimonio para su remisión al Juzgado de procedencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Miguel Zaragoza.

Así resulta de los particulares a que me refiero. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al inculpado ausente y en ignorado paradero, expido el presente en Llanes a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédula de citación

Por tenerlo acordado el señor Juez Comarcal con fecha trece del actual en actuaciones de juicio de faltas número 96/70, seguidas en este Juzgado por lesiones leves, en trámite de ejecución de sentencia firme, y en las que resultó condenado el inculpado José Lledias Gavito, de 29 años de edad, casado, empleado, vecino que fue de Celorio (Llanes), hoy ausente en el extranjero e ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido penado para que comparezca ante el Juzgado Comarcal de Llanes, sito en la plaza de Santa Ana sin numero, en el término de treinta días a fin de llevar a cabo en su persona el oportuno requerimiento en cuanto al cumplimiente de las penas de diez días de arresto menor domiciliario que le ha sido impuesta en la Sentencia.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al expresado penado José Lledias Gavito, expido la presente en Llanes, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas número 101/70, contra Teresa Meré González, de 33 años de edad, viuda, y José Meré González, mayor de edad, soltero, por maltrato de palabra, que se encuentran en Suiza, en ignorado paradero, se acordó citar a los expresados inculpados, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día cuatro de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, a donde concurrirán con los apercibimientos de Ley y con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido el presente en Llanes, a veintisiete de enero de mil novecinetos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

Habiéndolo acordado el Sr. Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias seguidas con el número 41 de 1970, contra José Antonio Ordoñez Tuñón, por el delito de lesiones, por la presente se cita al perjudicado Daniel Angel Hermida Paz, cuyo último domicilio conocido fue Moreda (Casa Enrique), Aller, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega de la indemnización que le ha sido asignada, bajo apercibimiento de que en otro caso será mgresada en La Caja General de Depósitos.

Mieres, 25 de enero de 1971.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

En el juicio de faltas número 106/ 70, seguido en este Juzgado por lesiones a denuncia presentada por María Dolores Avello Llano, contra su esposo Laureano Fernández Peláez, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así-

Sentencia

En la villa de Pravia, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de este Juzgado, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública a denuncia de María Dolores Avello Llano, de treinta y tres años, casada, labores, hija de Nicanor y Sara, natural de Navia y vecina de Muros de Nalón con domicilio en el barrlo de Chamberí, número 4, plso 2.º (Villar), contra su esposo Laureano Fernández Peláez, de treinta y cuatro años, casado, marinero, hijo de Antonio y María, de la misma naturaleza y vecindad que la anterior y accidentalmente de Valencia por estar embarcado como marinero en un buque de la matrícula de Bilbao, de la Compañía Naviera Astur, actualmente en Valencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno al enjuiciado Laureano Fernández Pel láez como autor responsable de la falta definida de lesiones por agresión a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, sin hacer especial mención de la indemnización correspondiente a los gastos de

asistencia médico-farmacéutica ni a los dias que pudo haber estado impedida para el trabajo por no existir en las diligencias constancia de los mismos.

Para la notificación a la denunciante de la presente resolución y toda vez que se halla en ignorado paradero, líbrese edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para la notificación de la misma al denunciado, líbrese carta-orden al Juzgado de Paz de Muros de Nalón. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Casielles.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Tribunal I

Separación Conyugal Suárez-Fernández

Edicto de contumacia y fijación de dubio

Por el presente ponemos en conocimiento de don Rafael Fernández Huergo que se halla en ignorado paradero y ha sido demandado por doña Sofía Suárez Fombona, que ha sido declarado contumaz y que se ha fijado la fórmula de dudas por las causas de sevicias y abandono malicioso del hogar, haciéndole saber que en término de quince días a partir de la publicación de los edictos puede comparecer purgando la contumacia, si lo estima convenirle.

Dado en Oviedo a 26 de enero de 1971.— Lic. Ramón G. López, Provisor.—Ante mi, Lic. Alfredo Valdés, Secretario-Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Aprobado con fecha 22 de enero de 1971, la recepción definitiva de las obras de reparación de una escuela unitaria de Soto de Agues (Sobrescobio), de las que ha sido contratista don Luciano Pintado Fuente, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Sobrescobio, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 27 de enero de 1971.—El Presidente.—El Secretario.

2.° JEFATURA REGIONAL DE CA-CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "nueva carretera N. 630 de Gijón a Sevilla, p.k. 404,600 al 420,200, tramo Figaredo a Campomanes", término municipal de Lena, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncie en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita:

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Lena (paraje de Llerones de Villallana y La Vega), han de ser ocupadas con motivo de las obras de "nueva carretera número 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 404,600 al 420,200, tramo de Figaredo a Campomanes", cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación:

3.OC.—Llerón.—Gabino Villanueva Vázquez.

4-OC.—Llerón.—Gabino Villanueva Vázquez.

5.OC.—Prado 3. Gabino Villanueva Vázquez.

6.OC.—Prado 3.a—Asunción Gonzá!ez.

7.OC.—Prado 2. Alejandro Bayón Aza.

8.OC.—Prado 3. — José Menéndez. 11.OC.—Prado 2. Francisco Fernández Cachero.

12.OC.—Prado 2. Francisco Fernández Cachero.

13O.C.—Prado 2. Francisco Fernández Cachero.

15.OC.—Prado 2.a—Herederos de Benjamín Alvarez Suárez.

16.OC. — Prado 2. Francisco Fernández Cachero.

17.OC.—Prado 2. a — Concepción González Regueral.

18.OC. — Prado 2. Francisco Iglesias García.

20.OC.—Prado 2. Joaquín Hevia.

21.OC.—Prado 2. - Joaquin Hevia.

22.OC.—Prado 2.a—Herederos de Joaquín Fernández.

26.OC —Llerón.—Joaquín Hevia. 27.OC-Llerón.-Joaquín Hevia.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA, ASTURIAS, 771

(Oviedo)

Calendario de juicio de revisiones del corriente año, para los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1968, 1969 y agregados a los mismos, así como la clasificación del reemplazo de 1971.

Mes de mayo

Día 15.—Boal. Cudillero. Noreña. Ponga. Santa Eulalia de Oscos. San Tirso de Abres. Bimenes. Amieva. Cabranes, Navia.

Día 17.—Allande. Belmonte. Caravia. Peñamellera Alta. Tapia de Casariego. Taramundi. Caso. Carreño. Las Regueras.

Día 19.— Castrillón. Castropol. Oviedo, 21 de enero de 1971.—El Coaña. Onís. Villanueva de Oscos. Colunga. Corvera. Illas. Muros de Nalón.

Día 22.—Pesoz. Riosa. Teverga. Yernes y Tameza. El Franco. Gozón. Grandas de Salime. Ibias Illano. Villayón, Ribadedeva.

Día 26.-Parres. Villaviciosa. Ribera de Arriba, Santo Adriano, San Martín de Oscos. Nava. Vegadeo.

Día 28. — Sariego, Sobrescobio. Somiedo. Soto del Barco. Proaza. Quirós. Cabrales. Grado.

Día 31. — Incidencias del mes de mayo.

Mes de junio

Día 2.—Tineo. Cangas de Onís. San Martín del Rey Aurelio.

Día 4.—Pravia. Ribadesella. Lla-

Día 7.—Luarca, Salas, Llanera.

Día 9.—Lena, Laviana, Piloña, Degaña.

Día 12.—Cangas del Nacea, Aller. Morcin.

Día 15.—Siero. Peñamellera Baja. Mieres.

Día 18.—Avilés. Candamo.

Día 21.—Langreo.

Días 23, 24 y 25.—Oviedo.

Dias 28 y 30.—Incidencias del mes de junio.

Mes de julio

Días 1, 2 y 3.— Gijón.

Días 30 y 31.—Incidencias en general.

Observaciones: En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, ha de entenderse que el jornal o salario mínimo diario a efectos de la aplicación del artículo 276 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, es de ciento veinte (120) pesetas.

Los Ayuntamiento y Juntas Municipales de Alistamiento tendrán en cuenta lo dispuesto en los artículos 209 y 710 del citado Reglamento, así como las Normas complementarias dictadas por esta Junta de Clasificación.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos antes citados, al tener conocimiento de esta Circular, acusasarán recibo.

Oviedo, 25 de enero de 1971.—El Teniente Coronel, Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDIO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.258 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de COMESA, con domicilio en Tremañes, Gijón, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación portátil de 630 KVA, 23/0,380 KV y línea aérea, trifásica de alimentación de 200 m. de longitud, sito en la Factoría de UNINSA, Veriña, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de mar-20, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 26 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita-

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.308 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación portátil, tipo intemperie, de 630 KVA, 23/0,380 KV y línea aérea trifásica de alimentación de 560 m. en cable aluminio-acero LA-40, en Aboño, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorlizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciónes que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 a probado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítuo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 26 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y decla-

ra la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm 27.318 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, sobre pórtico metálico, de 100 KVA, 23/0,380 KV, en Lloreda, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 a probado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 26 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.357

Solicitante: Electricista de Carbayín.

Instalación: Derivación de línea a 5 KV., Carbayín-Valdesoto, para la Piniella (Siero), con transformador de 16,5 KVA.

Emplazamiento: La Piniella-Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 26 de enero de 1971.— El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 24.782 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Viesgo S. A., con domicilio en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación línea eléctrica a 30 KV desde la línea Cobertoria a mina La Gotera, por paso a apoyos metálicos. Conductor LA-56. Longitud 1.432 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939. Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 27 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.250 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV, en cable aluminio-acero LA-40. Longitud 408 m., origen en la línea Pumarin

Laviana y final en centro de transformación de Club de Golf de Castiello de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV de Decreto 2617/66.

Oviedo, 27 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambroso Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 28.351

Solicitante: Electricista de Carbayín.

Instalación Derivaciones de línea a 5 KV., Castiello-Negales a Guijera de don Sabino García en Valdesoto, con transformador de 10 y 100 KVA., a Tejera Castiello en Valdesoto, con transformador de 10 KVA., y centro de transformación en Negales-Valdesoto, con transformación en Negales-Valdesoto, con transformador de 25 KVA.

Emplazamiento: Valdesoto-Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 27 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de ocrubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de

reclamacione3 en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 28.355.

Solicitante: Electricista de Carbayín.

Instalación: Derivación de línea a 5 KV., de Bimenes IV-Recimuro a pueblo de La Casilla y centro de transformación de 3,5 KVA.

Emplazamiento: La Casilla, término municipal de Bimenes.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 27 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 4.857-24 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA, 10/0,380 y línea de alimentación subterránea a 20 KV, en el barrio de San Roque, Navia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Lev 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estacion es Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 27 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección de Minas

Anuncios

Por esta Delegación, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del aúmerc, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: 29.298, "Marisa" de hierro, de 200, en Parres y Amieva.

29.299, "Wulfrido", de hierro, de 248, en Parres.

29.418, "Zagala", de carbón, de 228, en Lena.

29.603, "Maruja 2.0", espato-flúor y barita de 15, En Colunga.

29.621, "María Teresa", de hierro, de 113, en Piloña.

29.670, "Mary Rosa", caolín, 157, Salas.

29.673, "Ernesto", hierro, 58, Mieres.

29.734, "González Arintero", caolín, 340, Cudillero, Muros del Nalón y Pravia.

29.773, "Cares", barita, 189, Peñamellera Alta.

29.799, "María Nieves", carbón, 160, Mieres.

29.799 Bis, "María Nieves", 2.ª fracción, carbón, 101, Mieres.

29.801, "Reyes", carbón, 116, Cangas del Narcea.

29.802, "Primavera", carbón, 164, Cangas del Narcea.

29.803, "Verano", darbón, 103, Cangas del Narcea.

29.804, "Jordi", hierro, 320, Illano.

29.806, "Ana José", caolín, 45, Tineo.

29/809, "Marian", mercurio, 20, Piloña.

29.816, "La Mejor", caolín, 222, Tineo.

29.824, "Sonia", hierro, 192, Ponga y Piloña.

29.836, "Astur", hierro, 206, Santo Adriano.

29.837, "Santo Domingo", carbón, 120, Cangas del Narcea.

29.839, "La Palentina", caolín, 300. Ibias, Allande y Cangas del Narcea. 29.843, 2. ampliación a Pavica", caolín, 35, Grandas de Salime.

29.869, "Florentino", hierro, 154, Candamo.

29.873, "Conchita", cuarzo, 630, Llanes.

29.921, "Melchor", hierro, 24, Ri-

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Oviedo, veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

Habiendo s i do titulada por el Exemo. Sr. Ministro de Industria, la concesión que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y concesionario:

29.617, "Picatuero," caolín, 160, Salas, José Antonio Peláez Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo al interesado que deberá recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Habiendo sido confeccionado el Padrón de vehículos, para el pago del impuesto que ha de regir durante el ejercicio de 1971, queda de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aller, 16 de enero de 1971.—El Alcalde.

Edicto

Solicitada por Elgorriaga, S. A., la devolución de la fianza constituida en agosto de 1958 para responder de su gestión como adjudicatario del concurso de reparación de contadores de agua, se abre información pública por término de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el que, quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de nueve a catorce.

Aller, a 27 de enero de 1971.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio subasta obra de alumbrado

Objeto.—Lo constituye la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado en las calles Generalísimo Franco y Avenida José Antonio, en Piedras Blancas.

Plazo—.Las obras deberán ejecutarse en el plazo de tres meses a contar de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—467.820 pesetas.

Fianza provisional.—9.356 pesetas. Fianza definitiva.—El cuatro por ciento (4 por 100) del importe de la adjudicación definitiva.

Exposición de documentos.—En la Secretaría municipal (Unidad Administrativa de Urbanismo y Obras), en horas de 9 a 13, de días no festivos.

Documentos a acompañar a la proposición.—A cada proposición (que se referirá a las dos calles y no a una sola), se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Carnet de empresa con responsabilidad.

e) Acreditar estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

f) Acreditar tener concertada póliza de seguro de accidentes de trabajo con Mutualidades Laborales.

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en..... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguno de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituílo fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

f) Acampaña carnet de empresa con responsabilidad.

g) Acompaña documento acreditativo de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

h) Acompaña documento acreditativo de tener concertada póliza de seguro de accidentes de trabajo con Mutualidades Laborales.

Fecha, y firma del licitador.

Presentación de plicas.—Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alumbrado en las calles Generalísimo Franco y Avenida José Antonio, de Piedras Blancas."

La presentación se hará hasta el día anterior, inclusive, al acto de apertura de plicas, en horas de 9 a 13 de la mañana, de días laborables.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar al día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICTAL de la provincia a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Castrillón, 20 de enero de 1971.— El Alcalde.

Anuncio

Oposición plaza vacante de Aparejador municipal

Orden de actuación de aspirantes y fecha de exámenes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7-1, en relación con el 3-1, del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, se hace público el resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, que determinó el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas de aptitud y se fija la fecha y hora de celebración de las mismas, todo ello en relación con la oposición para cubrir plaza vacante de Aparejador municipal, en la piantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 270 de 27 de noviembre de 1970, según se detalla a continuación:

Orden de actuación de aspirantes:

1.º—Don Emilio Angel Corrales Suárez.

2.º—Don Enrique González Carretero.

3.°—Don César Martínez Miran-

4.º—Don Manuel Angel Garrudo Fernández.

Fecha de los exámenes:

Se cita a dichos opositores en las Consistoriales de Castrillón, el próximo día 23 de los corrientes, a las 10 horas, para celebrar las pruebas de aptitud, bien en dichas Consistoriales o en el lugar que, a dicha hora, determine el tribunal calificador de las mismas.

Todo ello se hace público por espacio de quince días a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto-

Castrillón, 1.º de febrero de 1971. El Alcalde en funciones, Venancio Madera Fernández.

DE CASTROPOL

Edicto

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes referido al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y demás personas interesadas en el mismo, pudiendo presentar contra el mismo aquellas reclamaciones que se estimen justas.

Castropol, a 29 de enero de 1971. El Alcalde.

DE COLUNGA

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia por el procedimiento de subasta pública el arriendo del Bar Restaurante denominado "La Cabaña del Mar", propiedad de este Ayuntamiento y ubicado en la playa de "La Griega", de esta villa de Colunga, y de acuerdo con el Pliego de condiciones aprobado al efecto, por medio del presente anuncio se hace saber que la subasta se ha de efectuar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles de producirse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de toda aquella persona que pudiera interesarle.

El plazo para presentación de plicas es el comprendido entre los días de la publicación de este anuncio y el del anterior al día señalado para celebrar la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colunga, a 28 de enero de 1971.— El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de las calles de San José y salidas a El Pito y Villademar, en esta villa, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cudillero, 29 de enero de 1971.— El Alcalde.

DE ILLAS

Anuncio

El Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al año de 1971, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

En Illas, a 15 de enero de 1971.— El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto especial de urbanismo por importe nivelado de 8.796.385 pesetas, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período de tiempo todos los vecinos e interesados podrán formular la reclamación u observaciones que estimen pertinentes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y por conducto de esta Alcaldía los primeros, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 698 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Dado en Mieres, a 27 de enero de 1971.—El Alcalde.

Aprobadas por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, y a efecto de las posibles reclamaciones de los interesados legítimos, se exponen al público por quince días hábiles a contar desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y según dispone el artículo 722 y concordantes de la Ley de Régimen Local, las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 3. — Abastecimiento de aguas a domicilio.

Número 9.— Tasas de administración.

Número 11.—Licencias de construcciones y obras.

Número 12.—Licencias de aperturas de establecimientos.

Número 14.—Servicio de mataderos.

Número 15.—Seguro de ganados. Número 17.—Servicio de alcantarillado.

Número 18.—Servicio de extinción de incendios.

Número 19.—Servicio de cementerios.

Número 21.—Servicio de evacuatorios. Número 22.—Desagüe de canalones.

Número 23.—Ocupación del subsuelo de la vía pública.

Número 25.—Ocupación de la vía pública con escombros.

Número 26.—Vallas, puntales, andamios, etc.

Número 27.—Entrada de carruajes en propiedades particulares.

Número 28.—Tribunas, toldos, etc. Número 29. — Postes, palomillas, etc.

Número 30.—Sillas y mesas de cafés.

Número 32. — Puestos, barracas, etc.

Número 36. — Escaparates, letreros, etc.

Número 54.—Industrias callejeras y ambulantes.

Número 56. — Parada de taxis y otros.

Dado en Mieres, a 27 de enero de 1971.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, por importe nivelado de 87.963.845 pesetas, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período de tiempo todos los vecinos e interesados podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes ante el Delegado de Hacienda, aquéllos por conducto de esta Alcaldía y todo ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Dado en Mieres, a 27 de enero de 1971.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios del Arbitrio Municipal sobre la riqueza rústica y urbana, para el actual ejercicio de 1971, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Muros de Nalón, 29 de enero de 1971.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1971, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, pudi en do presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes, conforme a las normas del artículo 683 de la referida Ley.

San Martín de Oscos, 25 de enero de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

El Ayuntamiento de Siero, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1971, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Resultando que en el Plan Extraordinario de Cooperación de la Excma-Diputación para Construcciones Escolares, se encuentra incluida la obra de construcción de un Colegio Nacional de 16 aulas en Lugones, para cuya construcción es indispensable el ofrecimiento a la Diputación, con la mayor rapidez posible de un solar de 12.000 metros cuadrados; resultando que se ha interesado del Instituto Nacional de la Vivienda la cesión de una superficie de 4.705,99 m2 de la zona escolar, por lo que es necesaria la expropiación de terrenos para completar la superficie de 12.000 metros destinados al nuevo Colegio Nacional; tras deliberación y por unanimidad se acuerda declarar la necesidad de ocupación de las parcelas que seguidamente se describirán, sitas en la zona Escolar del Plan de Ordenación de Lugones, iniciándose expediente de expropiación forzosa de las mismas, por ser necesarias para la obra indicada, cumpliéndose el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, elevándose relación al Excmo- señor Gobernador Civil y notificándose individualmente a los interesados.

La relación es la siguiente:

Parcela número 1.—Porción de terreno procedente de la finca llamada Reiceo, sita en Lugones, de 99 metros cuadrados con 75 decímetros; linda al norte herederos de doña Telma Abajo Sidrach; sur, más de la misma y bienes del Conde de Revillagigedo; este, más de la misma propiedad, y oeste, herederos de doña Telma Abajo Sidrach. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, folio 127, libro 92 de Siero, tomo 111, finca 13.621, inscripción 2.°, a favor de don Felipe Vereterra y Abajo.

Parcela número 2.—Porción de terreno procedente de la finca llamada Reiceo, sita en Lugones, de 889,50 m2, linda: norte don Victoriano Fernández Rodríguez y camino; sur, más de la misma propiedad y Conde de Revillagigedo; este, más de la misma propiedad y Conde de Revillagigedo,

y oeste Victoria no Fernández Rodríguez. Pertenece a señores herederos de doña Telma Abajo Sidrach Cardona, y procede de otra finca inscrita en el Registro de la Propiedad en 2.º inscripción a nombre de don Felipe Vereterra y Abajo, finca número 13.620, folio 125, libro 92 de Siero.

Parcela número 3.—Sita en Lugones, de 728 m2 con 60 decimetros; linda al norte con don Miguel Virgós y camino; al sur, más de la misma propiedad y herederos de doña Telma Abajo Sidrach Cardona; este, herederos de doña Telma Sidrach Cardona; y oeste, don Miguel Virgós. Esta parcela forma parte de una de mayor ca-Eida llamada Reiceo, que linda al norte con herederos del Conde de Revillagigedo; al sur con herederos de don Felipe Vereterra; al este, camino, y al oeste, don Francisco Cabal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola. de Siero a nombre de don Victoriano Fernández Rodríguez, folio 16 vuelto, libro 89 de Siero, tomo 108, finca 13.145, inscripción 3.ª

Parcela número 4—Finca sita en Lugones, de 2.049 m2 34 decímetros, linda al norte con carretera de Lugones a S. Miguel de la Barreda y camino; al sur con don José Rivas y don Victoriano Fernández Rodríguez; al este con don Victoriano Fernández Rodríguez, y al oeste con don José Rivas. Es propiedad de don Miguel Virgós, Asturias, 8, Oviedo.

Parcela número 12. — De 2.121 m2 y 57 dm2, sita en Lugones, linda al norte, con carretera de Lugones a San Miguel de la Barreda y don José Fernández; al sur, con don Miguel Virgós; al este con más de la misma propiedad (don José Rivas) y don José Fernández, y al oeste don Miguel Virgós. Procede de una finca llamada Reiceo, y es propiedad de don José Rivas Sánchez, vecino de Lugones.

Parcela número 13. — Porción de terreno procedente de la misma finca matriz anterior y propiedad de don José Rivas Sánchez, con superficie de 746,84 m2, que linda al norte, con herederos de doña Telma Abajo Sidrach, don Victoriano Fernández Rodríguez y don Miguel Virgós; al sur, más de la misma propiedad y Excmoseñor Conde de Revillagigedo; al este, Conde de Revillagigedo, don Froilán Casaprima, herederos de doña Telma Abajo, don Victoriano Fernández Rodríguez y don Miguel Virgós, y al oeste más de don José Rivas.

Parcela número 14.—Porción de terreno procedente de una finca propiedad del Excmo. señor Conde de Revillagigedo, don Francisco Javier Armada Ulloa; superficie de 747 m2 y 15 dm2; linda al norte, don Feliz Cabal Díaz, don José Manuel Río Cabal, don Froilán Casaprima Olay, al

sar, más del Conde Revillagigedo, este don José Rivas, y oeste, don Félix Cabal Díaz. Don José Manuel Río Cabal y don Froilán Casaprima Olay. (Donde dice éste debe decir oeste y viceversa).

Parcela número 15.—Segregada de una finca propiedad de don José Fernández Alvarez, Uría, 15-4.°, Oviedo, con superficie de 146,25 m2 y linda al norte, con carretera de Lugones a S. Miguel de la Barreda; sur y este, con don José Rivas Sánchez, y oeste más de don José Fernández."

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en un plazo de quince días puedan aportarse por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Pola de Siero, 23 de enero de 1971. El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Hallándose confeccionado el Padrón de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Yernes y Tameza, 29 de enero de 1971.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío

Habiendo sufrido extravío de la libreta de A. V. 3000655151 a nombre de doña Faustina Vega García, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo, a 20 de enero de 1971.

Habiendo sufrido extravío de la libreta de A. V. número 3001167033 a nombre de doña Brígida Cortés Fonseca, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un du-

plicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos. En Oviedo, a 20 de enero de 1971.

Habiendo sufrido extravío de la libreta de A. V. 3001302241 a nombre de don Amador Alvarez García y doña Santa Fernández Fernández, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo, a 20 de enero de 1971.

Habiendo sufrido extravío de la libreta de A. V. 3000861262 a nombre de don Marcelino Marcos Escobar y doña Araceli Arias G., adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo, a 20 de enero de 1971...

Habiendo sufrido extravío de la libreta de A. V. 3001151007 a nombre de don Primitivo Fernández Valdés, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo, a 20 de enero de 1971.

Habiendo sufrido extravío de la libreta de A. V. 3000913961 a nombre de doña Araceli García Fernández, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo, a 27 de enero de 1971.

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 13.008, expedido el 10-11-70, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviede